



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 026 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
SUCESIÓN	73283408900320190017400	MARÍA YENNY MONTES FLÓREZ Y OTRA	ROSA LILA MONTES OSPINA	30/03/2022	1	ACEPTA LA RENUNCIA COMO CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320210003100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERMINSO VERGARA MUÑOZ	30/03/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220000200	WILSON OCAMPO GÓMEZ	N.N.	30/03/2022	1	AUTORIZA NOTIFICACIÓN DE LAS DEMANDADAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO
EJECUTIVO	73283408900320220001000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	30/03/2022	2	ORDENA REMITIR INFORMACIÓN SOLICITADA AL BANCO
EJECUTIVO	73283408900320170018400	BANCO DE BOGOTÁ	OSCAR GUTIÉRREZ	30/03/2022	2	FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS A LA SRA. BENEDICE TRILLOS FLÓREZ
EJECUTIVO	73283408900320190028200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MILLER ENRIQUE PATIÑO CORREA	30/03/2022	2	FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS A LA SRA. BENEDICE TRILLOS FLÓREZ
MATRIMONIO	73283408900320220002300	ARNALDO HERNÁNDEZ QUIROGA	SOFIA ROA GUERRERO	30/03/2022	1	FIJA FECHA PARA MATRIMONIO CIVIL, SEÑALANDO EL 21/04/2022 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA
HIPOTECARIO	73283408900320200011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ	30/03/2022	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE Y CORRE TRASLADO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA Y UNO (31) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.